



Oficina Independiente de Protección al Consumidor
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17 de mayo de 2016

Ing. Javier Quintana Méndez
Director Ejecutivo
Autoridad de Energía Eléctrica
San Juan de Puerto Rico

vía correo regular y correo electrónico a: javier.quintana@aepr.com

RE: Oficinas Comerciales

Estimado ingeniero Quintana Méndez:

Primeramente, reciba nuestro cordial saludo. Como es de su conocimiento, la Oficina Independiente de Protección al Consumidor (en adelante, **OIPC**) fue creada en virtud de la Ley 57-2014, según enmendada, conocida como "Ley de Transformación y ALIVIO Energético de Puerto Rico". Así las cosas, entre los deberes y las facultades de la OIPC se encuentran los siguientes, a saber: educar, orientar, asistir y representar a los clientes de servicio eléctrico del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Ha sido traído ante nuestra consideración, que la Autoridad de Energía Eléctrica (en adelante, **Autoridad**), que ha bien usted dirige, está en el proceso de evaluación de la eficiencia en la consolidación de ciertas Oficinas Comerciales de aquélla, para así reducir gastos operacionales y dar mejor servicio a vuestra clientela. Ciertamente, es loable su intención de reducir el gasto de la Autoridad y mejor aún es la de ofrecer un mejor servicio al cliente y consumidor; por ello lo felicitamos y agradecemos la gestión. Más sin embargo, le peticiono que en los análisis que se hagan en referencia al posible cierre y consolidación de Oficinas Comerciales, se tome en consideración la necesidad de los consumidores y se haga un justo balance de los intereses de la Autoridad y el de éstos. La transportación; el tiempo que lleva operando la Oficina en un mismo lugar o área; la cantidad de clientes y la población a la que sirve (personas de edad avanzada); y la cantidad de personas que la visitan diariamente son solo algunas de las variables que deben analizarse antes del cierre y relocalización.

Por tal motivo, muy respetuosamente, en aras de la transparencia, la participación ciudadana y la promesa de hacer partícipes a los consumidores de la Autoridad en la gobernanza de la corporación pública, le peticiono se hagan reuniones con las comunidades que se verán afectadas por el posible cierre y relocalización de las Oficinas antes de los cierres, a los fines de que el pueblo esté debidamente informado y pueda participar, *en conjunto con la Autoridad*, de un asunto de vital importancia para la comunidad.

Así las cosas, mucho agradeceré que, para beneficio de la población a la que representamos y servimos, se nos haga llegar el plan detallado del posible cierre y consolidación de las Oficinas Comerciales que la Autoridad tiene en agenda. Suplico se incluya en el mismo, lo siguiente, a saber: la ubicación de la Oficina; fecha aproximada del posible cierre; dónde se relocalizaría o con cual otra se consolidaría; y si se hizo algún estudio poblacional o de mercado para el programado cierre. Entendiendo que esta información, *cual debe ser de fácil acceso para la Autoridad*, pueda ser enviada a la **OIPC** en un término de diez días (10), contados a partir del recibo de esta comunicación.

Finalmente, agradezco sus constantes buenos oficios en relación a nuestras peticiones, por cual le reafirmo nuestra disposición para asistirle en lo que usted estime oportuno. Asimismo, le manifiesto nuestro total apoyo en la intención de que juntos, logremos garantizarle al pueblo de Puerto Rico servicios de energía seguros, confiables y a un costo razonable! Habida cuenta, de surgir cualquier interrogante en relación a lo anterior, no dude en comunicarse con el suscribiente al siguiente número de teléfono, a saber: 939.645.3222; además, podrá hacerlo vía correo electrónico a: jperez@oipc.pr.gov; ambos a su mejor conveniencia.

Así pues, señor Director, reciba usted las muestras de nuestro respeto y mejores deseos de éxitos en su gestión.

En la espera quedo;

Cordialmente,



Lcdo. José A. Pérez Vélez